



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0249/09/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001653/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 28 de octubre de 2021

**EJIDO VENCEDORES
PROPIETARIO POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL
BOULEVARD DEL GUADIANA NO. 1401
POBLADO 15 DE MAYO
DURANGO, DGO.**



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 21 de Septiembre de 2021, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 26 de Octubre de 2021 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000370/20 de fecha 17 de Febrero de 2020. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

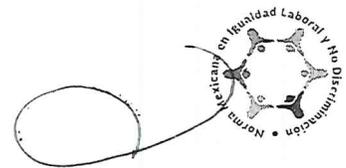
TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
EL EJIDO POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL	VENCEDORES	23925.57	San Dimas	Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 75 años, un ciclo de corta de 15 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2034.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

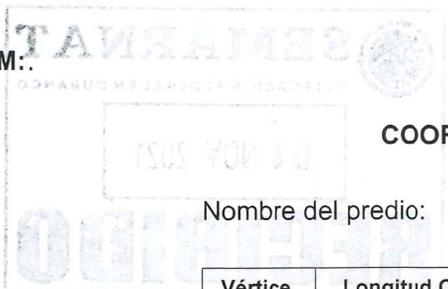
Bitácora: 10/S5-0249/09/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001653/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 28 de octubre de 2021

DATUM:



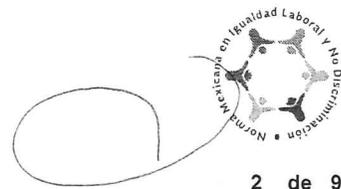
COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	431692.774	2712131.7704
1	431692.774	2712131.7704
2	432673.1429	2709901.8795
2	432673.1429	2709901.8795
3	433083.5996	2707794.7991
3	433083.5996	2707794.7991
4	433110.6187	2705618.0999
4	433110.6187	2705618.0999
5	433952.4794	2703538.1504
5	433952.4794	2703538.1504
6	437160.6323	2704412.7592
6	437160.6323	2704412.7592
7	437331.4018	2703661.3997
7	437331.4018	2703661.3997
8	436239.3796	2703403.3108
8	436239.3796	2703403.3108
9	436692.7003	2702170.4896
9	436692.7003	2702170.4896
10	434486.2169	2701584.1301
10	434486.2169	2701584.1301
11	434807.6278	2700741.5892
11	434807.6278	2700741.5892
12	436767.4824	2701220.1102
12	436767.4824	2701220.1102
13	438417.9393	2697388.7697
13	438417.9393	2697388.7697



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0249/09/21

Oficio N°: ŚG/130.2.2.2/001653/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 28 de octubre de 2021

14	436474.9938	2696842.1114
14	436474.9938	2696842.1114
15	435916.2274	2697831.1204
15	435916.2274	2697831.1204
16	427806.1116	2695692.5399
16	427806.1116	2695692.5399
17	429079.119	2692568.8806
17	429079.119	2692568.8806
18	431807.1064	2693176.6103
18	431807.1064	2693176.6103
19	433166.8844	2690808.3897
19	433166.8844	2690808.3897
20	428970.2314	2688927.0001
20	429697.6256	2689253.0961
21	427397	2694915
21	426765.7295	2694732.9002
22	424415.2915	2694525.7694
22	426765.7295	2694732.9002
23	424129.1327	2695145.4311
23	424415.2915	2694525.7694
24	424129.1327	2695145.4311
24	425036.2321	2694928.1394
25	422958.0919	2697822.4701
25	425036.2321	2694928.1394
26	418253.2299	2699280.4091
26	422958.0919	2697822.4701
27	416778.2263	2702751.3194
27	418253.2299	2699280.4091
28	416778.2263	2702751.3194
28	417066.2682	2705285.8293
29	414615.5488	2705587.0491
29	417066.2682	2705285.8293
30	413109.7663	2704325.0499





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0249/09/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001653/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 28 de octubre de 2021

30	414615.5488	2705587.0491
31	412415.5954	2708603.7774
31	413109.7663	2704325.0499
32	412415.5954	2708603.7774
32	416802.3461	2709309.7249
33	416802.3461	2709309.7249
33	417507.4009	2706396.8601
34	416965.2725	2706179.3403
34	417507.4009	2706396.8601
35	416965.2725	2706179.3403
35	431900.1194	2710007.1697
36	431497.5468	2710646.1402
36	431900.1194	2710007.1697
37	431181.4759	2712147.1402
37	431497.5468	2710646.1402
38	431181.4759	2712147.1402

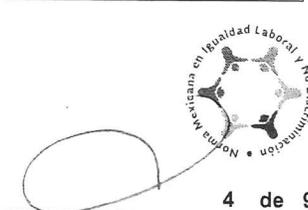
1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: VENCEDORES

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m ³	Unidad de medida
1	17/02/20	31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/21	31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
3	28/10/21	31/12/22	Juniperus deppeana	1125.93	964.36	Metros cúbicos v.t.a.
3	28/10/21	31/12/22	Otras hojosas	1125.93	262.04	Metros cúbicos v.t.a.
3	28/10/21	31/12/22	Pinus muerto	1125.93	752.35	Metros cúbicos v.t.a.
3	28/10/21	31/12/22	Pinus spp.	1125.93	36707.73	Metros cúbicos v.t.a.
3	28/10/21	31/12/22	Quercus spp.	1125.93	3119.96	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23	31/12/23	Juniperus deppeana	1075.99	1003.07	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23	31/12/23	Otras hojosas	1075.99	291.26	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23	31/12/23	Pinus spp.	1075.99	36576.2	Metros cúbicos v.t.a.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0249/09/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001653/21

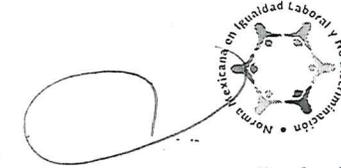
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 28 de octubre de 2021

4	01/01/23	31/12/23	Quercus spp.	1075.99	4919.68	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24	31/12/24	Juniperus deppeana	1408.19	690.38	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24	31/12/24	Otras hojosas	1408.19	417.68	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24	31/12/24	Pinus spp.	1408.19	36826.68	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24	31/12/24	Quercus spp.	1408.19	4775.97	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25	30/11/25	Juniperus deppeana	1143.99	1304.31	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25	30/11/25	Otras hojosas	1143.99	370.33	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25	30/11/25	Pinus spp.	1143.99	36772.03	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25	30/11/25	Quercus spp.	1143.99	5609.31	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26	31/12/26	Juniperus deppeana	1099.93	1303.7	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26	31/12/26	Otras hojosas	1099.93	471.31	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26	31/12/26	Pinus spp.	1099.93	36748.81	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26	31/12/26	Quercus spp.	1099.93	8024.92	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27	31/12/27	Juniperus deppeana	971.89	1400.41	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27	31/12/27	Otras hojosas	971.89	559.81	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27	31/12/27	Pinus spp.	971.89	36786.66	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27	31/12/27	Quercus spp.	971.89	7063.86	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28	31/12/28	Juniperus deppeana	1116.32	2260.33	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28	31/12/28	Otras hojosas	1116.32	351.53	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28	31/12/28	Pinus spp.	1116.32	36562.62	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28	31/12/28	Quercus spp.	1116.32	4326.74	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29	31/12/29	Juniperus deppeana	1644.64	1071.3	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29	31/12/29	Otras hojosas	1644.64	255.45	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29	31/12/29	Pinus spp.	1644.64	36689.4	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29	31/12/29	Quercus spp.	1644.64	5507.32	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/30	31/12/30	Juniperus deppeana	1419.42	1530.06	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/30	31/12/30	Otras hojosas	1419.42	324.82	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/30	31/12/30	Pinus spp.	1419.42	36729.12	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/30	31/12/30	Quercus spp.	1419.42	6829.19	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/31	31/12/31	Juniperus deppeana	1132.5	1255.29	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/31	31/12/31	Otras hojosas	1132.5	299.43	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/31	31/12/31	Pinus spp.	1132.5	36491.41	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/31	31/12/31	Quercus spp.	1132.5	4993.14	Metros cúbicos v.t.a.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0249/09/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001653/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 28 de octubre de 2021

13	01/01/32	31/12/32	Juniperus deppeana	1324.11	1279.5	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/32	31/12/32	Otras hojosas	1324.11	255.54	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/32	31/12/32	Pinus spp.	1324.11	36626.52	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/32	31/12/32	Quercus spp.	1324.11	4845.07	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/33	31/12/33	Juniperus deppeana	1253.79	828.89	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/33	31/12/33	Otras hojosas	1253.79	372.12	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/33	31/12/33	Pinus spp.	1253.79	36720.3	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/33	31/12/33	Quercus spp.	1253.79	5314.74	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/34	31/12/34	Juniperus deppeana	1017.77	481.98	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/34	31/12/34	Otras hojosas	1017.77	1196.2	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/34	31/12/34	Pinus spp.	1017.77	36835.24	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/34	31/12/34	Quercus spp.	1017.77	5284.35	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
VENCEDORES	15734.47	569240.42

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0249/09/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001653/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 28 de octubre de 2021

4. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
VENCEDORES	P-10-026-VEN-002/20

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	JFC 87

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. JORGE RAUL FERNANDEZ DE CASTRO CONTRERAS, con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-UI Vol. 4 Núm. 3, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.
7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
8. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
9. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
10. Deberá segregar del aprovechamiento 57.45 hectáreas para la protección de flora y fauna silvestres, 1019.16 hectáreas para la protección de cauces y cuerpos de agua, 56.15 hectáreas para la protección de vías de comunicación, 17.28 hectáreas para la protección de áreas de belleza escénica, 147.81 hectáreas para la protección de las partes altas de las cuencas, 31.78 hectáreas para la protección de fuentes de agua, 354.76 hectáreas de vegetación arbustiva y 505.34 hectáreas de baja cobertura arbórea.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0249/09/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001653/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 28 de octubre de 2021

11. Las especies que serán aprovechadas con la modificación del programa de manejo son: Pinus ayacahuite, Pinus cooperi, Pinus durangensis, Pinus engelmannii, Pinus leiophylla, Pinus lumholtzii, Pinus teocote, Quercus castanea, Quercus coccolobifolia, Quercus crassifolia, Quercus durifolia, Quercus laeta, Quercus rugosa, Quercus sideroxyla, Juniperus deppeana, Alnus acuminata, Arbutus bicolor, Arbutus xalapensis y Pino muerto.
12. El motivo de la modificación es debido a la inclusión de pino muerto por un volumen de 752.34 m³ r.t.a. para su aprovechamiento en la tercera anualidad.
13. Deberá realizar chaponeos en una superficie total de 576.79 hectáreas con 59.91 ha en 2022, 23.06 ha en 2023, 43.47 ha en 2024, 28.17 ha en 2025, 47.84 ha en 2026, 58.04 ha en 2027, 60.27 ha en 2028, 51.34 ha en 2029, 55.10 ha en 2030, 15.83 ha en 2031, 41.18 ha en 2032, 41.44 ha en 2033, 9.36 ha en 2034, 12.35 ha en 2035 y 29.43 ha en 2036.
14. Deberá construir brechas cortafuego en un total de 43.453 kilómetros con 3.582 km en 2022, 2.496 km en 2023, 1.656 km en 2024, 4.259 km en 2025, 2.558 km en 2026, 6.419 km en 2027, 7.980 km en 2028, 4.278 km en 2030, 4.947 km en 2031, 1.324 km en 2032, 1.677 km en 2033 y 2.277 km en 2034. También deberá quemar controladas en un total de 307.24 hectáreas con 27.58 ha en 2022, 15.02 ha en 2023, 11.39 ha en 2024, 28.84 ha en 2025, 16.91 ha en 2026, 38.95 ha en 2027, 51.98 ha en 2028, 23.99 ha en 2030, 41.44 ha en 2031, 9.36 ha en 2032, 12.35 ha en 2033 y 29.43 ha en 2034.
15. Deberá realizar enriquecimiento de subrodales en un total de 663.26 hectáreas con 48.15 ha en 2022, 45.56 ha en 2023, 44.92 ha en 2024, 45.61 ha en 2025, 45.82 ha en 2026, 52.71 ha en 2027, 47.53 ha en 2028, 63.66 ha en 2029, 56.46 ha en 2030, 44.98 ha en 2031, 52.79 ha en 2032, 60.64 ha en 2033 y 54.43 ha en 2034. La densidad promedio de plantas por hectárea será de 800 plantas por hectárea, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
16. Deberá realizar cercado en un total de 43.453 kilómetros con 3.582 km en 2023, 2.496 km en 2024, 1.656 km en 2025, 4.259 km en 2026, 2.558 km en 2027, 6.419 km en 2028, 7.980 km en 2029, 4.278 km en 2031, 4.947 km en 2032, 1.324 km en 2033 y 3.954 km en 2034.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0249/09/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001653/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 28 de octubre de 2021

- Deberá realizar podas más preclareos en un total de 269.55 hectáreas con 59.91 ha en 2022, 23.06 ha en 2023, 15.89 ha en 2024, 13.15 ha en 2025, 36.45 ha en 2026, 29.20 ha en 2027, 43.36 ha en 2028, 12.39 ha en 2029, 3.12 ha en 2030, 15.83 ha en 2031 y 17.19 ha en 2032. También deberá realizar aclareos en un total de 738.44 hectáreas con 75.43 ha en 2022, 6.82 ha en 2025, 79.31 ha en 2028, 21.92 ha en 2029, 111.94 ha en 2030, 158.31 ha en 2031, 44.18 ha en 2032, 80.47 ha en 2033 y 160.06 ha en 2034.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA en el Estado de Durango. Ciudad.
Ing. Alfredo Herrera Duenweg. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.
Ing. María Elena Díaz Mancinas. Responsable de la Oficina Regional de la SEMARNAT en El Salto, Dgo. Presente.
UPUCODEFO No. 4 "LA VICTORIA-MIRAVALLÉS" S.C. Responsable Técnico. Ciudad. jorge.fe@u4.com.mx
Archivo

JLCG/ROC/AGOCH/EVR



